

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

ESCUELA DE POSGRADO



**LA INFLUENCIA DE LA AUSENCIA DE CONSTITUCIÓN EN ACTOR CIVIL EN
LA FALTA DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA ACCIÓN CIVIL, EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR 2016-2017**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN:
DERECHO PROCESAL PENAL

PRESENTADO POR BACHILLER

BETSABE LILIANA SILVA REGALADO

LIMA – PERÚ

2019

RESUMEN

El desarrollo de la presente investigación, tendrá como denominación **“La influencia de la ausencia de Constitución en Actor Civil en la falta de pronunciamiento sobre la Acción Civil, en el Distrito Judicial de Lima Sur 2016-2017”**, para tal efecto se ha preguntado ¿De qué manera la ausencia de constitución de actor civil influye en la falta de pronunciamiento sobre la acción civil prevista en el artículo 12.3 del Código Procesal Penal?, siendo su objetivo la de determinar la relación que existe entre la ausencia de constitución de actor civil con la falta de pronunciamiento sobre la acción civil prevista en el artículo 12.3 del *“Código Procesal Penal”*, estando a los resultados obtenidos por las encuestas a operadores jurídicos que reflejan que quienes han sido materia de encuesta coinciden en términos generales que la ausencia de constitución en actor civil influye definitivamente en la falta de pronunciamiento sobre la acción civil prevista en el artículo 12.3 del *“Código Procesal Penal”*.

En el Segundo capítulo de este trabajo se ha abordado el marco teórico que respalda la hipótesis general planteada, esto es, se ha abordado los estudios sobre la acción civil dentro del mismo proceso penal, la Tutela jurisdiccional efectiva y los principios de economía y celeridad procesal.

En el capítulo III se desarrolla la parte metodológica de la presente investigación, que fue de diseño no experimental de tipo aplicado, de nivel descriptivo explicativo, que tuvo en consideración la población perteneciente a los 40 fiscales del “Distrito Fiscal De Lima Sur” y 15 jueces penales del “Distrito judicial de Lima Sur”, utilizando para ello una muestra no probabilística de 5 jueces penales, 10 “fiscales penales” y 15 “abogados especialistas en derecho penal”, habiéndose para ello aplicado el método hipotético deductivo para la comprobación de las hipótesis planteadas en la presente investigación.

En lo que respecta a las hipótesis formuladas en este trabajo, todas gozaron de respaldo empírico por parte de los operadores jurídicos que sirvieron

como unidades de análisis así como del análisis de resoluciones judiciales que fueron objeto de estudio.

Finalmente se arribó a la conclusión que cuando el agraviado no se constituye formalmente en actor civil influye definitivamente en la falta de pronunciamiento sobre la acción de naturaleza civil que deriva del hecho punible, y que está prevista en el artículo 12.3 del Código Procesal Penal.

Palabras claves: Acción civil, Tutela jurisdiccional efectiva, principio de economía procesal, principio de celeridad procesal.